1983-2023. 40 Años de Democracia

VISTO:

El TEA A-01-00023225-0/2023; y

**CONSIDERANDO:** 

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la solicitud de la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Joaquín Manperl Perelman (D.N.I. N° 35.270.509) para que preste servicios en el Programa La Justicia y La Escuela, por la suma mensual de pesos doscientos quince mil setecientos cincuenta y nueve (\$215.759.-), a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre del corriente año (v. Memo SAGyP 11881/23). A tal fin se acompañan el DNI y el Currículum Vitae de la persona propuesta (v. Adjuntos 116213/23 y 116214/23).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM  $N^{\circ}$  2/2012 (v. Memo 11910/23).

Que de acuerdo a lo establecido por la Resolución CM Nº 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM Nº 220/2015, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomo conocimiento y emitió el correspondiente informe presupuestario para hacer frente al pago de la contratación de marras (v. Informe N° 1183/23).

Que así las cosas, la Dirección de Relaciones de Empleo acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por Joaquín Manperl Perelman (v. Adjunto 120593/23).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ Nº 12240/2023.

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el "Reglamento General



1983-2023. 40 Años de Democracia

para las locaciones de obra intelectual y de servicios" aprobado por la Resolución CM  $N^{\circ}$  2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Joaquín Manperl Perelman (D.N.I. N° 35.270.509) para que preste servicios en el Programa La Justicia y La Escuela, por la suma mensual de pesos doscientos quince mil setecientos cincuenta y nueve (\$215.759.-), a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre el contrato de locación de servicios que en este acto se aprobará, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar y requerir los datos de Joaquín Manperl Perelman para realizar las trasferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que por la Resolución CM N° 304/2022 el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).



1983-2023. 40 Años de Democracia

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y las Resoluciones CM Nros. 2/2012 y 304/2022;

## LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Joaquín Manperl Perelman (D.N.I. N° 35.270.509) para que preste servicios en el Programa La Justicia y La Escuela, por la suma mensual de pesos doscientos quince mil setecientos cincuenta y nueve (\$215.759.-), a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre el contrato aprobado en el artículo 1°, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM Nº 2/2012, notifique y requiera los datos de Joaquín Manperl Perelman para realizar las trasferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial al titular de la Secretaría de Asuntos Institucionales -y por su intermedio a la Dirección de Justicia y Escuela- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable y pase a la Dirección General de Factor Humano a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

